1. ASPECTOS GENERALES

No. de expediente	202576002100300043E
No. de contrato o convenio	908 de 2025
Tipo de contrato	Contrato Interadministrativo
Contratista	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA, identificada con NIT. 901.345.524-7
Objeto del contrato	Prestar los servicios de planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV Bogotá, en el marco de lo dispuesto en el Convenio 730 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
Plazo del contrato	Hasta el 30 de diciembre de 2026
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	10/12/2025
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	N/A
Fecha de inicio	10/12/2025
Fecha de terminación	30/12/2026
Período analizado o certificado	10/12/2025 al 20/01/2026
Estado de la Garantía.	Las garantías exigidas se encuentran aprobadas, vigentes y a la fecha no han requerido actualización alguna.

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato que le sean requeridos por parte del supervisor. Presentar un informe final detallado de la gestión realizada durante el mismo.	Se anexan al presente informe los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de la obligación en referencia: 1. **Informe de ejecución parcial**, mediante el cual se evidencia el desarrollo de las actividades previstas en el anexo técnico correspondientes a la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV Bogotá. 2. **Informe financiero**, en el que se certifica que el quince por ciento (15 %) del valor total del contrato se encuentra debidamente comprometido, esto es, efectivamente contratado, de conformidad con las actividades definidas en el anexo técnico y soportado en los respectivos documentos contractuales. Los anexos reposan en el radicado Orfeo de la SCRD No. 20267100017042

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, si a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.	Se acreditó el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante la certificación aportada para el segundo pago. Los anexos reposan en el radicado Orfeo de la SCRD No. 20267100017042

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.	Durante la ejecución del contrato se promoverá la implementación de prácticas responsables orientadas a respaldar las acciones institucionales en materia de mitigación del cambio climático y prevención de la contaminación. No obstante, en el presente informe no se reportan avances específicos sobre este componente, toda vez que, a la fecha, las actividades se han concentrado en la estructuración y el proceso de contratación de las compañías que participarán en el Festival.

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SCRD, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del contrato.	El contratista certifica el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Para tal efecto, aporta los certificados que acreditan el pago al Sistema General de Riesgos Laborales y al Sistema General de Seguridad Social, como soporte del cumplimiento de la obligación correspondiente. Los anexos reposan en el radicado Orfeo de la SCRD No. 20267100017042

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Vincular y mantener durante la ejecución del contrato mínimo el 50% de mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, y en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer. Para el cumplimento de lo anterior, el contratista deberá entregar certificado bajo la gravedad del juramento en el cual se señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de la relación de las mujeres contratadas, firmado por el representante legal.	El contratista certificó que, a la fecha, ha dado cumplimiento a la vinculación de mujeres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando, en el marco de las acciones afirmativas para la promoción de la participación femenina, que al menos el 50 % del personal vinculado durante la ejecución del contrato esté conformado por mujeres. Los anexos reposan en el radicado Orfeo de la SCRD No. 20267100017042

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Abstenerse de ceder a terceros, ya sea de manera directa o indirecta, el uso de materiales, producciones o actividades relacionadas con el presente contrato que contengan o hagan referencia a la SCRD, salvo autorización previa y escrita de esta.	Desde la supervisión del proceso contractual se realizará un seguimiento permanente al cumplimiento de la presente obligación. Así mismo, en el informe de actividades correspondiente al segundo pago se deja constancia de que el contratista no ha cedido a terceros ningún material, producción o actividad relacionada con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Los acuerdos de voluntades que realice el contratista con personas naturales para la ejecución del objeto y obligaciones derivadas del presente contrato deben ser formalizados por escrito y remitidos al supervisor	Desde la supervisión del presente contrato se realizó la revisión de los soportes aportados por el contratista en el informe de actividades correspondiente al segundo pago, en los cuales se evidencian acuerdos de voluntades celebrados con terceros, debidamente formalizados por escrito y conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

B. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Planear de manera integral las actividades necesarias para la organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá, incorporando los componentes técnicos, operativos, logísticos, administrativos, financieros y artísticos, conforme a los lineamientos impartidos por los Comités Técnico, de Seguimiento y Operativo del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024 y por la SCRD.	El contratista realiza una adecuada planeación de las actividades necesarias en la ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá conforme a los lineamientos impartidos por los Comités Técnico y de Seguimiento y Operativo del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024 y por la SCRD

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Participar activamente en los espacios de planificación, articulación, coordinación y seguimiento convocados por la SCRD, aportando información, análisis y soportes que faciliten la adecuada toma de decisiones institucionales.	El contratista ha participado activamente en los Comités Técnico y de Seguimiento y Operativo del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024. En particular, se registra su participación en los siguientes espacios: • Comités Técnico y de Seguimiento Nos. 28 al 33. • Comités Operativos Nos. 29 al 33. Las actas correspondientes a los comités relacionados con la presente obligación fueron remitidas inicialmente vía correo electrónico para conocimiento de la SCRD y, posteriormente, reasignadas a la Corporación Colombia Crea Talento para su gestión y trámite correspondiente.

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Adelantar los actos administrativos y de gestión necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme al marco jurídico aplicable y al Manual de Contratación Institucional de CoCrea	De conformidad con lo señalado en el informe financiero, el contratista ha celebrado los negocios jurídicos necesarios para el compromiso del quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, los cuales se encuentran debidamente soportados. Los anexos reposan en el radicado Orfeo de la SCRD No. 20267100017042

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Administrar los recursos asignados, asegurando su ejecución presupuestal, financiera y contable conforme a la normativa vigente, y efectuar oportunamente los pagos derivados de los actos de gestión legalmente celebrados.	De conformidad con lo señalado en el informe financiero, el contratista ha realizado un uso adecuado de los recursos asignados por la SCRD. No obstante, desde la supervisión se continuará efectuando la verificación permanente de la correcta, eficiente y oportuna gestión de dichos recursos, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Contratar los servicios profesionales, equipos de trabajo y apoyos técnicos, operativos, artísticos y administrativos requeridos para la realización del Festival, de acuerdo con los lineamientos del Comité Técnico y de Seguimiento y Operativo del Convenio 730 de 2024.	De conformidad con lo señalado en el informe financiero, el contratista ha adelantado y continuará adelantando la contratación de los equipos profesionales, técnicos, operativos, artísticos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo del Festival, en concordancia con las actividades previstas y los requerimientos establecidos en el contrato.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar la contratación y/o vinculación de las compañías distritales e internacionales que participarán en la programación del Festival, conforme a los lineamientos del Comité Técnico y de Seguimiento y Operativo Convenio 730 de 2024.	De conformidad con lo indicado en el informe financiero, el contratista ha venido adelantando la contratación de algunas de las compañías distritales e internacionales que harán parte de la programación del Festival, conforme a la planeación y los lineamientos establecidos para su desarrollo.

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar oportunamente los pagos que se deriven de los compromisos adquiridos en el marco de los negocios jurídicos celebrados, de acuerdo con los desembolsos realizados por el contratante	Desde la supervisión del contrato, se verificará que el contratista efectúe de manera oportuna los pagos derivados de los compromisos adquiridos en el marco de los negocios jurídicos celebrados.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Adelantar las gestiones administrativas necesarias para la disponibilidad y uso de escenarios, salas y espacios físicos requeridos para el Festival, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad y normativos aplicables	De conformidad con lo señalado en el informe financiero, el contratista ha venido adelantando las distintas contrataciones de las salas requeridas para el adecuado desarrollo del Festival, conforme a la planeación y a las necesidades operativas definidas.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Implementar los mecanismos de registro, control y reporte de aforos conforme a los lineamientos de la SCRD y su Observatorio de Cultura, asegurando la integridad y verificabilidad de la información.	Se dará cumplimiento a la implementación de los registros, control y reporte de aforos.

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Gestionar las autorizaciones, permisos y trámites exigidos para la realización de eventos, incluyendo aquellos relacionados con espacio público, aforos, sanidad, seguridad, derechos de autor y derechos conexos.	El contratista deberá cumplir con la presente obligación una vez inicien las gestiones administrativas en mención.

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Garantizar el cumplimiento del régimen de derechos de autor y conexos, mediante la verificación de licencias, cesiones y permisos, así como la gestión de los pagos a sociedades de gestión colectiva cuando corresponda.	El contratista deberá Garantizar el cumplimiento del régimen de derechos de autor y conexos en las diferentes contrataciones que realice.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Exigir la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los actos de gestión derivados del contrato que así lo requieran.	El contratista deberá cumplir con la presente obligación una vez inicien las gestiones administrativas en mención.

OBLIGACIÓN No. 13:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Ejercer seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero sobre la ejecución del contrato, implementando mecanismos de control, alertas tempranas y acciones de mejora en coordinación con la supervisión.	El contratista deberá ejercer seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero sobre la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Atender de manera oportuna, completa y documentada las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por la ciudadanía, la supervisión del contrato, la SCRD, órganos de control y demás autoridades competentes.	A la fecha no se han presentado solicitudes, requerimientos y observaciones de órganos de control y demás autoridades competentes. Se ha dado respuesta oportunamente a los requerimientos presentados por parte de la ciudadanía.

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Garantizar la adecuada gestión documental del contrato mediante la creación, administración, actualización y custodia de un repositorio digital que contenga todos los actos de gestión, documentos soporte, registros y productos derivados, el cual deberá entregarse al momento de la liquidación contractual.	Durante la ejecución del contrato se prevé una adecuada gestión documental por parte del contratista.

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Elaborar y entregar los informes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, parciales cada dos meses y finales, en los plazos y condiciones definidos por la supervisión del contrato.	El contrato se encuentra en etapa de ejecución y los informes de actividades se remitirán conforme a lo establecido contractualmente. A la fecha, el contratista ha presentado dos (2) informes de actividades.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener canales permanentes de comunicación con la SCRD, atendiendo en forma oportuna las solicitudes y requerimientos asociados a la ejecución del contrato.	Se han mantenido canales permanentes y efectivos de comunicación entre el contratista y la SCRD, lo cual ha permitido el adecuado seguimiento, coordinación y desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Entregar la totalidad de los productos señalados en el anexo técnico.	El contratista entregará en los términos pertinentes los productos señalados en el anexo técnico.

De igual manera, se deja constancia del cumplimiento de las condiciones adicionales relacionadas con el segundo pago, las cuales se encuentran establecidas en el Contrato Interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y la Corporación Colombia Crea Talento. En este sentido, el contratista realizó la entrega de los documentos requeridos para el segundo pago, los cuales fueron remitidos por correo electrónico el día 19/01/2026.

- Informe de ejecución parcial de las actividades contenidas en el anexo técnico de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV Bogotá.
- Informe financiero que da cuenta que el quince por ciento (15%) del valor total del contrato se encuentra comprometido, es decir, que ha sido efectivamente contratado, con base en las actividades contempladas en el anexo técnico y soportado mediante los documentos contractuales respectivos.
- Certificado de Cumplimiento de la vinculación de mujeres: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 332 de 2020 .
- Certificados de recursos emitidos por parte de CoCrea.
- Contratos suscritos por parte de CoCrea.
- Certificación bancaria.
- Factura.
- Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal.
- Fotocopia del RUT.

3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No se materializó ningún riesgo en la ejecución del contrato dentro del periodo que se certifica, de acuerdo con la matriz de riesgo.

4. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó el expediente virtual del contrato concluyendo que los documentos, soportes y evidencias dan fe del cumplimiento de las obligaciones del contrato y se encuentran completos y consistentes con el objeto contractual.

5. CONCLUSIONES

Una vez revisados los documentos presentados por la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, esta supervisión certifica el cumplimiento del objeto contractual *"*Prestar los servicios de planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV Bogotá, en el marco de lo dispuesto en el Convenio 730 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.*"*, así como de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la SCRD, dentro del periodo mencionado.

En este sentido, se considera que el contratista ha cumplido con los requisitos necesarios para avanzar en el proceso del segundo pago, conforme a lo estipulado en el contrato y en el marco

normativo vigente.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
Supervisor
Fecha de expedición: 19/01/2026
Radicado designación de supervisión: 20252000736233
Proyectó: Miguel Solano - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.